

“Contrato de prestación del servicio de seguro de vida. Expediente 21/21”

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Jiménez Ruíz, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. Luis Enrique Muñoz Luengo y Dña. Maria Jesus Marchal Gallego, en su condición de apoderados mancomunados de **GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, (en adelante **GENERALI**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Madrid, Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 7 de septiembre de 2018, bajo el número 3668 de su protocolo, teniendo su domicilio en Madrid, C/ Orense, 2 , 28020 y provista con CIF A28007268.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del servicio de seguro de vida. Expediente de Contratación nº 21/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, del servicio resultó adjudicataria la empresa **GENERALI**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación 9GxMCRpXeXQ4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9GxMCRpXeXQ4rXfkgIKDPw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



9GxMCRpXeXQ4rXfkgIKDPw==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de seguro de vida.

Las características y demás condiciones del servicio, que forman parte del objeto del contrato, vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Clausulas Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.de conformidad a la documentación que regula el expediente de contratación y a la oferta realizada.

SEGUNDA.- GENERALI se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **GENERALI** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

GENERALI según su oferta adquiere los siguientes compromisos:

- Importe de la prima 16.192,99 €.
- Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad a aplicar sobre el resultado positivo de siniestralidad (30%).
- Porcentaje de gastos de administración (18%).
- 3 días de reducción sobre el plazo máximo señalado para el pago de los siniestros.
- Importe de capital anticipado a beneficiarios por importe de 20000 €
- Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales.
- Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros
- Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados.
- Abono de los gastos de sepelio.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de **UN AÑO**, a contar desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022.

CUARTA.- El importe del contrato asciende a **16.192,99 € (IVA no incluido)**.

Código Seguro de verificación9GxMCRpXeXQ4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9GxMCRpXeXQ4rXfkgIKDPw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



9GxMCRpXeXQ4rXfkgIKDPw==

Se presentará una única factura a la dirección registrofactura@sevillacityoffice.es, realizándose el pago de la misma, una vez se produzca la emisión de la correspondiente póliza.

Las facturas o documentos equivalentes deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 21/21.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **GENERALI**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación 9GxMCRpxeXQ4rXfkgIKDPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/9GxMCRpxeXQ4rXfkgIKDPw==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	23/12/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



9GxMCRpxeXQ4rXfkgIKDPw==